



BASES CONVOCATORIA

El procedimiento para la reserva de plaza y la solicitud de las plazas de nuevo ingreso, para la Escuela Infantil Gloria Fuertes del Ayuntamiento de Bargas que atienden a niños y niñas de 0 a 3 años.

Una vez terminado el plazo de formalización de matrículas para el curso **2020/2021** se estudiará la posible lista de espera para ver la posibilidad de crear una nueva aula de la misma edad o mixta, dependiendo del número de pequeños, sus edades y teniendo en cuenta las indicaciones de la Delegación de Educación, con el fin de que la mayoría de las familias empadronadas en Bargas, cuenten con plaza en la Escuela Infantil Gloria Fuertes.

El proceso de esta convocatoria estará sujeto a los siguientes requisitos:

PLAZOS

Los plazos de presentación de solicitudes para el procedimiento de reserva de plaza y nuevo ingreso para el **curso 2020 / 2021**, son los siguientes:

Del 27 de Mayo al 4 de Junio de 2020, se solicitará la **continuidad de plaza** de aquellos niños y niñas que están matriculados en el centro.

La tramitación de la reserva se efectuará en el Registro del Ayuntamiento de Bargas, pudiéndolo hacer por dos vías:

- a) registro@bargas.es
- b) también modo presencial con cita previa en el ayuntamiento de Bargas

Del 27 de Mayo al 17 de Junio de 2020 se efectuará la recogida y entrega de solicitudes de **nuevo ingreso**.

La tramitación de la solicitud se efectuará en el Registro del Ayuntamiento de Bargas, pudiéndolo hacer por dos vías:

- a) registro@bargas.es
- b) también modo presencial con cita previa en el ayuntamiento de Bargas

Las solicitudes de continuidad de plaza y de nuevo ingreso se ajustarán al modelo que se facilita desde el Ayuntamiento debiendo estar cumplimentadas de forma completa y acompañadas de la documentación requerida en las mismas solicitudes.

SOLICITUDES DE RESERVA DE PLAZA

1. Podrán solicitar la reserva de plaza para el curso siguiente, los padres o tutores legales de los niños y niñas matriculados en la Escuela Infantil Gloria Fuertes.

Firma 1 de 1
Isabel María Tornero Restoy
26/05/2020
La Alcaldesa

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación 3a5e6e842ea949c59f946af85de11371001

Url de validación <https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

2. No podrá renovarse plaza a los niños y niñas que, en el momento de formalizar la reserva, mantengan mensualidades impagadas, ni para aquellos que cumplan tres años en el año natural al que se refiere la solicitud de continuidad.

SOLICITUDES DE NUEVO INGRESO

1. Pueden solicitar la admisión en la escuela infantil municipal, los padres o tutores legales de los niños y niñas nacidos antes del 1 de Septiembre de cada año, así como los que a 31 de Diciembre del mismo año no hayan cumplido los tres años de edad.
2. En el proceso de Admisión y Baremación tendrán preferencia las unidades familiares empadronadas en la localidad de Bargas. Pudiendo solicitar la admisión, las unidades familiares no empadronadas en la localidad de Bargas, siempre que existan plazas.
3. De conformidad con la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de Escuelas Infantiles, los precios públicos establecidos se verán incrementados en un 40 por 100 para aquellos solicitantes que no se encuentren empadronados en el municipio de Bargas en el momento de ingresar en el servicio.

DOCUMENTACIÓN

Junto con la solicitud de nuevo ingreso, se acompañará de la siguiente documentación a efectos de Baremación:

- DNI de los padres o tutores legales o, en su caso, de la Tarjeta de Residencia
- Fotocopia del libro de familia

Documentos justificativos de la situación laboral (de todos los miembros de la unidad):

- Declaración de la Renta del ejercicio anterior
- En caso de trabajador por cuenta ajena, las tres últimas nóminas, con acreditación del número de horas trabajadas semanalmente
- En caso de autónomo, documentación del pago fraccionado del último trimestre del ejercicio económico anterior.
(Fotocopia de los 4 últimos ingresos a cuenta efectuados y fotocopia de Declaración del IRPF del año anterior de los cónyuges, en el supuesto de que se presente de manera individual)
- El empleado en Servicio Doméstico presentará exclusiva, para una familia por más de 80 horas efectivas al mes.
- Declaración jurada de ingresos en caso de que el contribuyente no tenga imputaciones de renta y, por tanto, la AEAT no tenga datos.
- En caso de desempleo o pensionista, certificado de la prestación que percibe

Firma 1 de 1
Isabel María Tornero Restoy | 26/05/2020 | La Alcaldesa

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.		
Código Seguro de Validación	3a5e6e842ea949c59f946af85de11371001		
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014		
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Último recibo mensual, en caso de alquiler o amortización de vivienda

En caso de familia monoparental, certificado de defunción, de la reclamación judicial de alimentos al otro miembro de la pareja o la solicitud de declaración de ausencia legal por desaparición del mismo. (acompañado del libro de familia)

Documentos acreditativos de todas aquellas situaciones que por baremo sean susceptibles de puntuación:

- Título de familia numerosa en su caso
- Certificado de empresa si solicita horario ampliado
- En caso de que los padres o tutores legales trabajen en el centro, un certificado del centro

Niños/as con necesidades educativas especiales:

- Informe del Equipo competente
- Certificado del Servicio Periférico competente en materia de Asuntos Sociales en el que consta que se encuentra en situación de riesgo o desamparo
- Certificado de dictamen del grado de discapacidad del padre, madre o persona que ejerza la tutela o hermanos o hermanas, en su caso.

Cualquier otro documento que aporte el interesado y justifique la situación susceptible de ser puntuada en aplicación del baremo (excedencia, baja maternal...)

La Comisión de Valoración, solamente puntuará aquellos apartados que estén debidamente acreditados a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, para el establecimiento de la baremación y del precio público.

Además de la documentación señalada anteriormente, la Comisión de Valoración podrá recabar del interesado cualquier otra que considere necesaria, al objeto de comprobar la certeza de los datos declarados.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las solicitudes se valorarán conforme al baremo previsto en el Anexo I de la orden reguladora del proceso de admisión de las escuelas infantiles dependientes de la Administración Autonómica.

COMISIÓN DE BAREMACIÓN

- . El / la directora /a de la Escuela Infantil Gloria Fuertes
- . El / la directora /a de Servicios Sociales de Atención Primaria
- . El / la trabajadora social de Servicios Sociales de Atención Primaria
- . Secretario / a: El de la Corporación o funcionario en quien delegue

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

- . Lista provisional

Firma 1 de 1
Isabel María Tornero Restoy
26/05/2020
La Alcaldesa



Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación 3a5e6e842ea949c59f946af85de11371001

Url de validación <https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

El 13 de Julio de 2020 se hará pública en el centro, la lista provisional de alumnos admitidos o en espera.

Del 14 al 17 de Julio de 2020 quedará abierto el plazo de reclamación a la lista provisional de admitidos o en espera, se deberán presentar en el Ayuntamiento.

. Lista Definitiva

El 21 de Julio de 2020 se procederá a la publicación de la **relación definitiva de alumnos admitidos o en espera**.

FORMALIZACIÓN DE MATRÍCULA DE ALUMNOS/AS DE RESERVA

Los padres o tutores legales de los niños y de las niñas que hayan solicitado la Reserva de Plaza tendrán un plazo para formalizar la matrícula del **23 al 29 de julio de 2020** para lo cual tendrán que presentar en la Escuela Infantil Gloria Fuertes, la siguiente documentación:

- Fotocopia de la Cartilla de vacunaciones **o, en su defecto**, informe médico, en el que no presenta enfermedades infecto-contagiosas.
- Cuatro fotografías tamaño carnet.

FORMALIZACIÓN DE MATRÍCULA DE ALUMNOS/AS DE NUEVO INGRESO

Los padres o tutores legales de los niños y de las niñas admitidos y nacidos antes del 21 de julio tendrán un plazo para formalizar la matrícula del **23 al 29 de julio de 2020** para lo cual tendrán que presentar en la Escuela Infantil Gloria Fuertes, la siguiente documentación:

- Fotocopia de la Cartilla de vacunaciones **o, en su defecto**, informe médico, en el que no presenta enfermedades infecto-contagiosas.
- Fotocopia de la tarjeta sanitaria del menor.
- Cuatro fotografías tamaño carnet.
- Fotocopia del libro de familia, cuando el niño no hubiera nacido en el momento de presentar la solicitud.

La matriculación de los niños admitidos y nacidos con posterioridad al **21 de julio, (fecha de publicación de lista definitiva)** se realizará en los tres primeros días a partir de la apertura del centro, en el mes de septiembre.

La admisión de los niños nacidos con posterioridad a la fecha de solicitud estará condicionada al nacimiento efectivo del niño o niña con anterioridad **al 01/09/2020** y su incorporación se realizará con cuatro meses cumplidos.

En el caso de los niños que acceden a la plaza con posterioridad al inicio del curso se deberá aportar la documentación anteriormente mencionada dentro de los 10 días siguientes al que se haya comunicado la vacante, y en ningún caso se podrá incorporar a la Escuela Infantil sin ella.

La no formalización de la matrícula en los períodos que corresponda, implica la renuncia a la plaza y se llamará al siguiente en la lista de los alumnos en espera.

CAUSAS DE BAJA

Firma 1 de 1
Isabel María Tornero Restoy
26/05/2020
La Alcaldesa

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	3a5e6e842ea949c59f946af85de11371001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Serán causas de baja:

- a) El cumplimiento de la edad reglamentaria para la permanencia en la Escuela Infantil. A estos efectos la fecha de baja será la finalización del curso.
- b) La petición de baja por parte de los padres o tutores legales, (en las aulas de 2-3 años, las bajas voluntarias a partir del 31 de Mayo deberán abonar los meses de Junio y Julio).
- c) La no incorporación en el momento de alcanzar la edad establecida (cuatro meses), de los niños y niñas nacidos con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de solicitud.
- d) La negativa a abonar el precio público establecido.
- e) El impago de dicho importe durante dos meses seguidos o tres acumulados, a lo largo del curso, debiendo estar en cualquier caso al corriente de pago, en el momento de la renovación anual de matrícula.
- f) La comprobación de falsedad de datos o documentos aportados
- g) La inasistencia continuada y no justificada a la Escuela Infantil durante un mes o discontinua durante dos meses.

El ayuntamiento será el encargado de comprobar el empadronamiento de la unidad familiar en la localidad. **El no empadronamiento de la unidad familiar en la localidad durante el curso escolar y para poder mantener la continuidad de matrícula del niño y niña en el centro, desde la fecha de baja del mismo, hasta fin de curso, su cuota habitual se verá incrementada en un 40 %.**

PLAZO EXTRAORDINARIO DE ADMISIÓN

A partir de la finalización del período de matriculación de septiembre y hasta la publicación del proceso de reserva y admisión del año siguiente, podrán solicitar la admisión en la lista de espera de la Escuela Infantil, los padres o tutores legales de los niños con cuatro meses cumplidos y que no hayan participado en el proceso ordinario de admisión.

Bargas, a 26 de Mayo de 2020

La alcaldesa

Fdo. Isabel Tornero Restoy

Firma 1 de 1
Isabel María Tornero Restoy
26/05/2020
La Alcaldesa

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación 3a5e6e842ea949c59f946af85de11371001

Url de validación <https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

